

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2019-00695, de **SANTIAGO CAICEDO FERNANDEZ** contra **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del demandado

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 500.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 500.000

(QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 AGO 2022

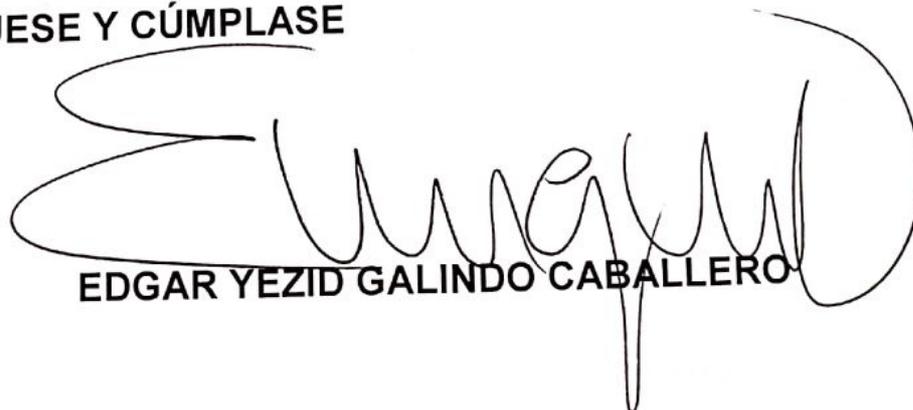
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

HOY 19 AGO 2022, SE NOTIFICA EL

AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

No 106


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA